

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 33 020 2014 01269 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP ANTES CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL- CAJANAL E.I.C.E
DEMANDADO:	IGNACIO DE JESÚS ARIAS REINEL
ASUNTO:	Traslado medica cautelar

Por conducto de apoderada, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP ANTES CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL- CAJANAL E.I.C.E, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD), solicita se decrete como medida cautelar la suspensión de las actos demandados.

Agrega, que la solicitud se fundamenta en el cómputo de la bonificación por servicios de un 100%, pues las decisiones que tuvo que adoptar la entidad, desconocen abiertamente el precedente jurisprudencial desarrollado por el H. Consejo de Estado, en tanto se ha sostenido en forma reiterada que para el cálculo de las pensiones se debe computar en forma proporcional, la bonificación por servicios prestados, pues se trata de prestaciones que se van causando mes a mes durante el año laborado.

En este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandada – señor **IGNACIO DE JESÚS ARIAS REINEL**, para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días; plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Notifíquese el presente proveído, junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 13 de noviembre de 2014 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICÁ
SECRETARIA

M.D.C.

Radicado 05001333302020140126900